



20251000007075

## RESOLUCIÓN No. SSPD – 20251000007075 DEL 13/01/2025 8:53:53

**“Por la cual se designa un Liquidador para la Electrificadora del Caribe S.A. ESP en Liquidación – ELECTRICARIBE S.A. ESP en Liquidación”**

### EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por los artículos 123 de la Ley 142 de 1994 y 8 del Decreto 1369 de 2020

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución SSPD 20161000062785 de 14 de noviembre de 2016, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) ordenó la toma de posesión de ELECTRICARIBE S.A. ESP, por la configuración de las causales previstas en los numerales 1 y 7 del artículo 59 de la Ley 142 de 1994, con base en las razones expuestas en su parte motiva.

Que mediante Resolución SSPD 20171000005985 de 14 de marzo de 2017, la SSPD definió para ELECTRICARIBE la modalidad de “*Fines liquidatorios*”, disponiendo una “*etapa de administración temporal*”.

Que mediante Resolución SSPD 20211000011445 de 24 de marzo de 2021 la entidad ordenó la liquidación de ELECTRICARIBE S.A. ESP y, considerando el desarrollo del proceso de liquidación, mediante las Resoluciones SSPD 20231000207555 del 23 de marzo de 2023, SSPD 20231000402295 del 21 de julio de 2023 y SSPD 20241000299065 24 de junio de 2024, dispuso prorrogas del referido proceso liquidatorio, siendo la última vigente hasta el 24 de julio de 2025.

Que mediante Resolución SSPD 20231000266905 de 8 de mayo de 2023, el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios designó a la señora ADRIANA BETANCOURT ORTÍZ identificada con cédula de ciudadanía 38.260.145, como Liquidadora de ELECTRICARIBE S.A. ESP en liquidación, quien tomó posesión del cargo el día 8 de mayo de 2024 con efectos a partir de 9 de mayo de 2024, conforme consta en su acta de posesión.

la Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.  
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35  
Código postal: 110221  
PBX 60 (1) 691 3005. Fax 60 (1) 691 3059  
sspd@superservicios.gov.co  
Línea de atención 60 (1) 691 3006 Bogotá.  
Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05  
NIT: 800.250.984.6  
www.superservicios.gov.co

Dirección Territoriales  
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.  
Código postal: 110221  
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001  
Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003  
Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046  
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031  
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002  
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010

Que el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios procederá a remover del cargo como Liquidadora de ELECTRICARIBE S.A. ESP en liquidación, a la señora ADRIANA BETANCOURT ORTÍZ y, en su lugar, realizará la designación del señor FABIO ORLANDO TAVERA OVIEDO identificado con cédula de ciudadanía 11.297.301, como Liquidador de la mencionada empresa intervenida.

Que el señor FABIO ORLANDO TAVERA OVIEDO allegó a esta Superintendencia su hoja de vida con los soportes respectivos de estudio y experiencia profesional.

Que el parágrafo 1 del artículo 26 de la Resolución SSPD No. 20231000264475 de 2023, establece que *“(...) considerando que es facultativo del Superintendente hacer uso de una lista de aspirantes, podrá designar para el cargo de agente especial y/o liquidador a determinada persona natural o jurídica, que no figure en una lista, sin acudir al procedimiento de selección y designación establecido en el presente reglamento”*.

Que los Liquidadores deben garantizar el cumplimiento de los objetivos del proceso de intervención, para lo cual cumplen con las funciones y competencias que se encuentran señaladas en el numeral 9 del artículo 295 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Decreto 2555 de 2010, las que le impone la Ley 142 de 1994 y deben atender los lineamientos básicos de gestión previstos en la Circular Externa SSPD 20161000000034 de 2016 o aquella que la modifique o sustituya.

Que, en consecuencia, y con el fin de garantizar el proceso de intervención, se hace necesaria la designación de un Liquidador para ELECTRICARIBE S.A. ESP en liquidación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. DAR POR TERMINADA** a partir de la fecha de expedición de esta resolución, la designación como Liquidadora de ELECTRICARIBE S.A. ESP en liquidación, a la señora ADRIANA BETANCOURT ORTÍZ identificada con cédula de ciudadanía 38.260.145, conferida mediante Resolución 20231000266905 de 8 de mayo de 2023.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** La señora ADRIANA BETANCOURT ORTÍZ desempeñará las funciones como Liquidadora de ELECTRICARIBE S.A. ESP en liquidación, hasta tanto el nuevo Liquidador tome posesión del cargo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** La señora ADRIANA BETANCOURT ORTÍZ como Liquidadora saliente, deberá hacer entrega de un informe final de su gestión al Liquidador designado mediante el presente acto administrativo, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la comunicación de la presente Resolución, con copia a la Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación de esta Superintendencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO. DESIGNAR** al señor FABIO ORLANDO TAVERA OVIEDO identificado con cédula de ciudadanía 11.297.301, como Liquidador de ELECTRICARIBE S.A. ESP en liquidación, a partir de la fecha de comunicación de la presente resolución.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** – El Liquidador designado deberá aceptar su designación y tomar posesión del cargo ante este Despacho, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente Resolución.

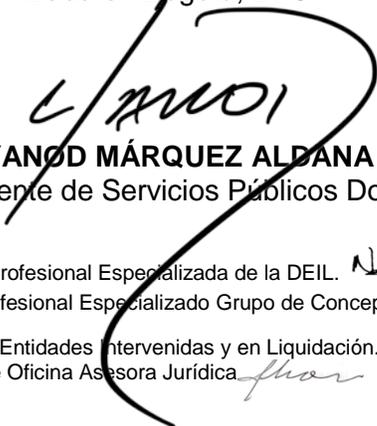
**ARTÍCULO TERCERO. COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución a la señora ADRIANA BETANCOURT ORTÍZ.

**ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR** el contenido de la presente resolución al señor FABIO ORLANDO TAVERA OVIEDO.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C.



**YANOB MÁRQUEZ ALDANA**  
Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Proyectó: Natalia Alejandra Osorio Espinosa - Profesional Especializada de la DEIL. 

Revisó: Tito Alejandro Sarmiento Salazar- Profesional Especializado Grupo de Conceptos OAJ 

Aprobó: Sebastián Muñoz Burgos – Director de Entidades Intervenido y en Liquidación. (E)   
Jhonn Vicente Cuadros Cuadros – Jefe Oficina Asesora Jurídica 